

La fianza provisional será de tres mil cuarenta (3.040) pesetas. El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta y dos mil pesetas (152.000).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso antes del vencimiento del plazo de terminación, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Director general de Sanidad-Presidente Delegado del P. N. A., y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de quinientas pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—4.425.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de noviembre de 196 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 913.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 913, promovido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Girona y otras contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de septiembre de 1958 y Decreto de 14 de noviembre de 1958, referentes al abastecimiento de agua potable de Barcelona, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, declaramos la del recurso seguido a instancia de la representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Girona y otras contra Orden de Obras Públicas de 5 de septiembre de 1958 y Decreto de 14 de noviembre del mismo año, y, en su virtud, nos abstenemos de entrar a conocer de las cuestiones de fondo planteadas en el mismo, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 1 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.521.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.521, promovido por don José Fores Camps contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de julio de 1959 y Orden de 9 de septiembre del mismo año sobre servicio de transportes de viajeros por carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el motivo de inadmisión a que hace referencia la providencia de 30 de junio último, así como los aducidos en la contestación a la demanda por el defensor de la Administración, y estimando este recurso, interpuesto en nombre de don José Fores Camps contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 12 de julio de 1959 y de 9 de septiembre de igual año, aquí impugnadas, debemos declarar y declaramos nulas y sin valor ni efecto dichas Ordenes, y mandamos que el expediente en que recayeron se reponga al mo-

mento preciso para que se evacúe el omitido trámite de informe del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera respecto a la necesidad del servicio objeto de tal expediente, y, cumplido que sea el expresado trámite, se prosigan las actuaciones con arreglo a derecho; todo sin que hagamos especial imposición de las costas procesales.»

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras números 55 y 107 que se indican en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1960.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 26 de noviembre de 1960 para la ejecución de las obras números 55 y 107, que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1960,

Esta Dirección General, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondientes a los licitadores que realizaron las proposiciones económicas más ventajosas, y en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 9 de febrero de 1960, ha resuelto se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra núm. 55. Lugo.—Corrección de rasantes, tramos 526,000 al 527,700 de la C. R. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

A «Arias Hermanos Construcciones, S. A.», con domicilio social en La Coruña, calle de Martínez Salazar, núm. 17, por la cantidad de 1.183.000 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 1.537.432,70 la baja de 354.432,70 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 107. Zaragoza.—Variante entre los puntos kilométricos 251,662 al 261,338, para mejora de trazado en los puertos de El Fresno y Morata, C. R. II, de Madrid a Francia por La Junquera.

A «Construcciones A. M., S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Las Hileras, número 4, por la cantidad de pesetas 20.505.367,15, que produce en el presupuesto de 29.774.019,39 pesetas la baja de 9.268.652,24 pesetas en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que en virtud de las condiciones cuarta y sexta del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las obras, que serán elevadas a escritura pública, autorizándose al Ingeniero-jefe de la respectiva provincia para que lo efectúe en representación de este Ministerio, quedando notificados con esta Resolución tanto aquél como los adjudicatarios, debiendo entregar además en dicho plazo el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—El Director general, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Grove y Villagarcía de Arosa y El Grove-Pontevedra.

Habiendo sido solicitado por don Agustín Pereira Fernández y don Miguel Sueiro Barreiro el cambio de titularidad a favor de la Empresa «Transportes La Unión, S. A.», de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Grove-Villagarcía y El Grove-Pontevedra, con sus respectivas hijuelas (expedientes V-37-748 y V-223-1.887), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 26 de octubre último esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Empresa en los derechos y obligaciones que correspondían a los titulares de los expresados servicios.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.